

MAT. OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO HABITACIONAL, EN VIRTUD DEL D.S N° 1, DE 2011, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE SU ORD. N° 4107/2019.

ANTOFAGASTA **18 DIC 2019**

RESOLUCION EXENTA N° 795,

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
2. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
5. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por Decreto 108 (V y U), de 2015;
6. La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
8. Las facultades que me confiere el Decreto (V y U) N° 38 de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- 1.- La presentación efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N° 4107 de fecha 02 de diciembre de 2019, por la que solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Antofagasta, la prórroga del certificado de subsidio D.S. N° 1 (V. y U.) correspondiente a doña **Guillermina Elsa Castillo Herrera RUT N° 7.678.142-2**.
- 2.- Que esta operación de adquisición de vivienda corresponde al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional DS N° 1 y el motivo para solicitar esta nueva vigencia, radica en que la beneficiaria no encontró empresa que construyera en la inmediatez, situación que sí ocurrió en la presente anualidad. Ahora bien, actualmente, la empresa terminó la construcción de la vivienda y se está

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

gestionando la Recepción final de parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Calama.

3.- Que a la presentación se adjuntó la siguiente documentación:

- Fotocopia de Subsidio Habitacional Serie DSITI 2-2015 NA00423
- Fotocopia de Permiso de edificación N°108.
- Contrato de Construcción.

4.- Que conforme a las razones expuestas, y encontrándonos por cierto, habilitados legalmente, conforme a la facultad otorgada en el artículo 36 del D.S N° 1, facultando al Secretario Regional Ministerial a otorgar nuevos plazos de vigencia del Certificado de Subsidio de hasta 180 días corridos, mediante resolución fundada y a petición del Serviu; si no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, teniendo como límite un plazo máximo de vigencia del subsidio de 60 meses a partir de la fecha de emisión del subsidio, encontrándonos en este caso dentro de los supuestos que permiten proceder con lo solicitado.

5.- Por lo señalado, resulta necesario un nuevo plazo de vigencia al certificado de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo establecido en el decreto.

RESUELVO:

I.- **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de 180 días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, al subsidio Habitacional del DS N° 1 (V. y U.) a la beneficiaria doña Guillermina Elsa Castillo Herrera RUT N° 7.678.142-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MINVU REGION DE ANTOFAGASTA


JSF, ALE DVC, JVC
S. JURÍDICA

Distribución:

- Distribución:
1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
 2. Departamento OO.HH Serviu
 3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
 4. Original; Oficina Partes Seremi.